AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

DIRECCIÓN NACIONAL DE TIERRAS INDÍGENAS Y BIENES MUNICIPALES

INFORME SEMESTRAL DE GESTIÓN

ENERO-OCTUBRE 2015

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI)

La Autoridad es la única entidad competente del Estado para regular y asegurar el cumplimiento y aplicación de las políticas, leyes y reglamentos en materia de tierras y demás bienes inmuebles, independientemente si se trata de propiedad estatal, nacional o municipal, bienes de uso o dominio público, así como las tierras indígenas o colectivas.

Sin embargo, no es hasta el año 2010 que se constituye la Autoridad en la cual se integran las funciones, potestades y prerrogativas otorgadas por ley a la Dirección General de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas y al Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia del Ministerio de Obras Públicas.

Antes de esto existía una iniciativa conocida como Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), un esfuerzo del Gobierno de Panamá con financiamiento del Banco Mundial, que buscaba promover la seguridad jurídica sobre la tenencia de tierra mediante mecanismos apropiados de regularización y administración.

Este programa tenía como objetivos fundamentales, mejorar la seguridad jurídica de las tierras, promover el uso de los servicios de regularización, catastro y titulación por parte de los interesados, proteger los recursos naturales por medio del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINIP) y propiciar la salvaguarda e integridad de los territorios indígenas.

En virtud de la apremiante necesidad de consolidar las funciones en materia de tierra, que se encontraban dispersas hasta ese momento, se plantea la creación de una institución gubernamental para el manejo y la administración de

tierras, la cual integraría las funciones de algunas entidades, y además trabajaría en estrecha coordinación con otras, como la Dirección de Áreas Protegidas del ANAM, hoy Ministerio de Ambiente, la Dirección de Ordenamiento Territorial del MIVIOT y la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio de Gobierno y Justicia.

En consecuencia, mediante la Ley 59 de 2010, se constituye la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, integrada por cinco órganos operativos, la Dirección Nacional de Titulación y Regularización, la Dirección Nacional de Información Catastral y Avalúos, la Dirección Nacional de Políticas Legales y Asesoría Jurídica y la Dirección Nacional de Tierras Indígenas y Bienes Municipales.

De igual forma se establecen Direcciones administrativas a nivel regional, para facilitar el acceso de los usuarios a un trámite transparente y expedito. Posteriormente, se crea la Dirección Nacional de Titulación Masiva.

DIRECCIÓN NACIONAL DE TIERRAS INDÍGENAS Y BIENES MUNICIPALES

De acuerdo con el Censo Población y Vivienda del año 2010, la República de Panamá cuenta con una población de 3, 405,813 habitantes y la población indígena es de 417, 559, la cual representa el 12.26% de la población total panameña.

Actualmente existen cinco Comarcas Indígenas, la Kuna Yala, siendo la primera en ser reconocida mediante la Ley 16 de 1938, la Emberá Wounan creada mediante la Ley 22 de 1983, la Kuna de Madugandí reconocida por la Ley 24 de 1996, la Ngobe-Buglé constituida mediante la Ley 10 de 1997 y la Kuna de Wargandi creada mediante la Ley 34 de 2000.

Como mencionamos anteriormente, la Autoridad Nacional de Administración de Tierras tiene sus orígenes en el Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), el cual es resultado del acuerdo de préstamo 7045/PAN suscrito entre el gobierno nacional de Panamá y el Banco de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por un monto de $58. 7 millones de dólares.

El Programa estaba conformado por tres componentes específicos, a). Políticas de tierra, marco legal e institucional, b). Servicios de regularización de tierras y c). Consolidación de áreas protegidas y territorios indígenas.

Entre los objetivos del componente relacionado con la consolidación de las zonas protegidas y los territorios indígenas estaban la realización de actividades de demarcación física en zonas protegidas, procesos participativos para definir los límites y la condición jurídica de las zonas demarcadas y otras actividades complementarias con el propósito de contribuir a la resolución de controversias y apoyo para el desarrollo de políticas , normas y reglamentaciones relacionadas con la administración de los territorios indígenas.

Al crear la ANATI, se procuró incluir dentro de su estructura orgánica una Dirección Nacional que diera respuesta a los conflictos de tierra de los pueblos indígenas, que se han visto agravados por diversos factores como el aumento poblacional, los grandes proyectos de desarrollo económico social y la globalización de la economía, los cuales ejercen presión sobre los territorios indígenas y sus recursos.

En virtud de lo anterior, se constituye la Dirección Nacional de Tierras Indígenas y Bienes Municipales de ANATI. La ley 59 de 2010 le confiere la función de coadyuvar con las autoridades indígenas correspondientes, en el establecimiento de la política de tierras indígenas y mediar disputas relacionadas con estas.

Si bien es cierto los pueblos indígenas han ocupado ancestralmente las tierras que hoy día constituyen el territorio nacional de Panamá, estos han sido marginados y sus derechos les han sido desconocidos desde los inicios de la consolidación de la República de Panamá.

Históricamente la lucha de los pueblos indígenas, se ha dado en paralelo al desarrollo del Estado panameño, que desde su concepción ideológica, y mediante la implementación de políticas racistas y de intolerancia, aisló a las poblaciones indígenas, al punto de confinarlos a "reservas indígenas".

Sin embargo, durante el siglo XX, se da un cambio importante en cuanto a la percepción del indígena confinado a áreas geográficas determinadas, la construcción de la carretera interamericana y su red de caminos, así como el aumento de la población y la migración interna en busca de trabajo o escolaridad contribuyeron a afianzar la idea de que los pueblos indígenas se encontraban en un proceso de integración a la vida nacional.

Es así como a partir de la década de los 40 el concepto de integración toma auge en la esfera social panameña, y de esta manera pasa a ser formalmente respetada la diferencia de la cultura indígena, no obstante aún queda mucho por hacer en materia de reconocimiento de los territorios ancestrales de los pueblos indígenas.

En la década de los 90 se produce un avance significativo en cuanto al reconocimiento de tierras indígenas a través de las leyes comarcales impulsadas por el condicionamiento a los préstamos del Estado por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Mundial (BM), para la construcción de la carretera interamericana que atravesaba territorios

indígenas no legalizados, que requería, la aprobación de las Comarcas Kuna de Madugandí, Ngobe-Buglé y Wargandi, para poder desarrollar este proyecto.

Sin embargo en pleno siglo XXI, la histórica lucha de los pueblos indígenas por reclamar los territorios que han ocupado ancestralmente prevalece, no obstante, la realidad política del país, en virtud del crecimiento exponencial de la población, vislumbran la necesidad de introducir una variable que permita brindar la seguridad jurídica a los territorios indígenas, prescindiendo de la fragmentación del territorio nacional que conlleva la creación de una comarca.

La superficie de Panamá es de 74, 926.77 kilómetros cuadrados, y las comarcas indígenas constituyen aproximadamente 16, 634.70 kilómetros cuadrado, lo que representa el 22.20% de la superficie panameña, sin contar los territorios que no han sido legalizados, que en tal caso sería aproximadamente el 25% del territorio panameño, asignado a territorios indígenas.

En virtud de lo anterior, se crea la Ley 72 de 2008, que establece el procedimiento especial para la adjudicación de la propiedad colectiva de tierra de los pueblos indígenas que no están dentro de las comarcas, con el objetivo de dar respuesta a más de 60 comunidades indígenas principalmente Emberá y Wounaan.

La Dirección Nacional de Tierras Indígenas y Bienes Municipales de ANATI, inicio su gestión en 2014 con el gobierno del Presidente Juan Carlos Varela, quien al asumir la presidencia envío un mensaje claro a la sociedad civil y al recurso humano de las instituciones gubernamentales, "El Pueblo Primero".

Es por eso que en función de cumplir con esa consigna, los funcionarios de esta Dirección Nacional asumen sus funciones con un plan de trabajo orientado hacia un enfoque más humano en cuanto al tema de tierras en nuestro país, procurando un acercamiento con aquellos a quienes servimos, trabajando con humildad, probidad y transparencia.

Este trabajo al servicio de los grupos vulnerables de nuestro país, implicaba obtener la confianza y el respeto de quienes ya no confiaban en esta institución, pues en la administración anterior habían sido olvidados y engañados con promesas políticas vacías.

Con el propósito de rescatar esa confianza, el Director Nacional de Tierras Indígenas y Bienes Municipales, Pedro Sitton, en conjunto con su equipo de trabajo, programaron giras y reuniones a lo largo del país con las autoridades de nuestros pueblos originarios y las comunidades, llevando el mensaje de servir con humildad, desempeñando un rol de facilitadores del diálogo entre los indígenas y el Estado, y mediadores en los conflictos de tierras, con el propósito de garantizar la convivencia pacífica y alcanzar la paz social.

Con un nuevo norte, la Dirección Nacional de Tierras Indígenas y Bienes Municipales había logrado dejar atrás la inseguridad y el desdén que había caracterizado a la administración anterior, ganándose la credibilidad de aquellos panameños que se acercaban a la Dirección con la esperanza de resolver su situación.

Además, el nuevo esquema de trabajo de la Dirección incluía una labor más proactiva, que permitiera anticipar las situaciones de conflicto, antes que estas se desarrollaran; lo que requirió un riguroso trabajo de fortalecer los canales de comunicación, respetando la cosmovisión de las distintas comunidades, y sobre todo asegurándonos de realizar las consultas en forma adecuada, tomando como base el principio del consentimiento libre, previo e informado.

A principios del año, la Dirección Nacional de Tierras Indígenas y Bienes Municipales, en representación de ANATI, fue convocada para formar parte de la Comisión Interinstitucional encargada de dar seguimiento al fallo del 14 de octubre de 2014, emitido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso de los pueblos indígenas Kuna de Madugandí y Emberá de Bayano vs. Panamá.

La Anati, representada por el Director Nacional de Tierras Indígenas, Pedro Sitton, el Director Nacional de Política Legal, Manuel García, participó en la primera reunión de la comisión que dará seguimiento al fallo que emitió la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

La Corte Interamericana de Derechos Humanos declaró responsable al Estado panameño por la violación del derecho a la propiedad colectiva, por no delimitar, demarcar y titular las tierras asignadas al pueblo Kuna de Madugandí y a las comunidades Emberá de Ipetí y Piriatí.

Durante la primera sesión del comité, se acordó que cada institución elaboraría un plan de trabajo relacionado con las acciones que como entidad le competen directamente y que será su responsabilidad ejecutar para cumplir lo establecido en la sentencia.

En días pasados, Anati participó de la primera reunión de seguimiento de la CIDH.

En virtud de mantenerse vigilante de los derechos de los pueblos indígenas, el Estado panameño envío una delegación a la 154° audiencia ordinaria de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, con sede en Washington, para abordar la situación del derecho de propiedad y al medio ambiente sano de los pueblos indígenas en Bocas del Toro.

La audiencia solicitada por el grupo Movimiento por la Defensa de los Territorios y Ecosistemas de Bocas del Toro (MODETEAB), tenía como propósito llamar la atención del Estado panameño en cuanto a la creciente ocupación de terceros dentro de los territorios indígenas, señalando puntualmente el caso de la Comarca Ngobe-Buglé y sus tierras anexas, las cuales el Estado debía demarcar, y a la fecha había incumplido con este compromiso, dando paso a que estos territorios fueran ocupados por empresas y personas, nacionales y extranjeras, como consecuencia de las concesiones que se otorgan a industrias hidroeléctricas, desarrollos inmobiliarios y construcciones de carreteras, desconociendo así los derechos al medio ambiente, al territorio y a la consulta de las comunidades indígenas.

Durante la audiencia, la comisionada Rosa María Ortiz señaló que siendo un derecho que le pertenece a los pueblos indígenas, el acceso a la seguridad jurídica de sus territorios, es responsabilidad del Estado asegurar que los indígenas tengan sus tierras tituladas. Este Argumento fue avalado por la presidenta de la CIDH, Rose-Marie Belle Antoine, quien indicó la necesidad de que el Estado sea proactivo ya que se trata de comunidades vulnerables, que necesitan asistencia para que se les garantice el acceso a los derechos que le corresponden.

El Dr. Pedro Sitton, Director Nacional de Tierras Indígenas y Bienes Municipales, en EE.UU.

En concreto a la Dirección Nacional de Tierras Indígenas y Bienes Municipales le correspondía el tema del no reconocimiento legal de los derechos de propiedad indígena en la provincia de Bocas del Toro, en particular la no delimitación y demarcación de las áreas anexas de la Comarca Ngobe-Buglé y la no creación de las Comarcas Naso y Bribri.

En ese sentido, y consciente que la política del Estado panameño de cara al reconocimiento y titulación de las tierras indígenas no se ha manejado de la mejor manera, ya que el gobierno de Panamá no contaba con un mecanismo legal para que la población indígena obtuviera los títulos de sus tierras. En lugar de esto, el gobierno había aprobado, de manera aleatoria, leyes para la creación de comarcas, dándoles respuesta a algunos pueblos indígenas, dejando a muchos otros sin respuesta alguna, y con un futuro incierto sobre las tierras de su pueblo.

Con motivo de los temas discutidos durante la audiencia celebrada en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Dirección Nacional de Tierras Indígenas de la ANATI toma la iniciativa de realizar una gira a Bocas

del Toro, del 26 de abril al 1 de mayo, con el propósito de establecer canales de comunicación y fungir como facilitadores del diálogo social.

La gira inicia con la visita a la comunidad Valle de Agua Arriba, en donde nos reunimos con representantes de las comunidades de áreas anexas y miembros del grupo Movimiento por la Defensa de los Territorios y Ecosistema de Bocas del Toro, estos últimos peticionarios ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

En esta reunión pudimos conversar sobre dos de los casos más relevantes para la CIDH, el caso de la familia Castrellón y el caso de la familia Villagra, siendo estos emblemáticos pues representan graves acusaciones hacia el Estado panameño, que presuntamente violento los derechos de estas personas aprovechándose de su situación de vulnerabilidad.

El Director Nacional se comprometió a realizar las investigaciones pertinentes en el caso de la familia Villagra donde se discute la legalidad de las fincas 7490, 7422, 7183, 9124, 7180, 9088, 7428, todas constituidas en el año 2005 sobre áreas anexas las cuales son inadjudicables, por lo que se trabaja en un informe acerca de los 7 expedientes de la titulación de estas fincas para verificar la legalidad con la que se llevó a cabo este procedimiento, el cual será remitido para la consideración del Administrador General de la ANATI, quien determinara si estos títulos deben ser revocados.

Además dio instrucciones a el Director Regional de Bocas del Toro para que realizara las investigaciones en el caso de la familia Castrellón para determinar si efectivamente la finca # 30 localizada en la comunidad Valle de Agua Arriba con una superficie de 59 hectáreas está siendo ocupada, para lo que se espera el informe técnico de la inspección realizada en campo.

Por otra parte, se desarrolló el tema señalado por Bernardino Morales, representante de los grupos indígenas peticionarios durante la audiencia ante la CIDH, con respecto a la falta de voluntad del Estado panameño de dar reconocimiento territorial a las tierras ocupadas por los pueblos indígenas, utilizando como justificación las áreas protegidas, aun cuando muchas de ellas han sido creadas con fecha posterior a la ocupación ancestral de los indígenas.

Sobre este tema el Director Nacional de Tierras Indígenas, quien participó de esta audiencia, señalo lo importante que fue para el Estado panameño formar parte de esta audiencia ante la CIDH, ya que se pudieron hacer valoraciones importantes al respecto de los planteamientos de los peticionarios representantes de los grupos indígenas, y como resultado de esto se dieron avances significativos, como el aporte del Secretario General del Ministerio de Ambiente, quien oportunamente enfatizó que es necesario equiparar el derecho de los pueblos indígenas a su territorio y el derecho al medio ambiente sano, ya que ambos son derechos humanos, lo que significa que tienen igual jerarquía y uno no puede primar sobre el otro, por lo que estos deben ser compatibilizados, y para que esto suceda deben realizarse adecuaciones a la legislación nacional.

Por otra parte, se abordó el tema de la no delimitación de las áreas anexas de la Comarca Ngobe-Buglé, donde pudimos palpar que existe una postura dividida que ha contribuido a agravar el conflicto de tierras para los Ngobes de las áreas anexas, y es que a pesar de que el artículo 2 de la ley 10 de 1997 establece claramente cuáles son las tierras anexas de la comarca Ngobe-buglé, existe un criterio dividido entre las comunidades que desean formar parte de las tierras anexas, y las comunidades que prefieren constituirse bajo otra figura jurídica, como la de tierras colectivas o el corregimiento comarcal.

No obstante, la Dirección Nacional de Tierras Indígenas se encuentra gestionando un plan de acción para proceder con la titulación de las comunidades que ya han manifestado su deseo de constituirse como áreas anexas, por lo que actualmente se están realizando las coordinaciones técnicas a lo interno de la Anati.

Mediante informe realizado por PRONAT, titulado "Consultas Comunitarias y Estudios Tenenciales en áreas de conflicto en límites propuestos para el territorio y pueblos Naso", se pudieron identificar los principales factores limitantes de la legalización de las tierras del Pueblo Naso, entre las cuales destacan la agudización del conflicto con la Empresa Ganadera Bocas, la definición del límite con los colindantes del Pueblo Bribri y del Pueblo Ngobe, la ingobernabilidad interna entre el Rey Tito Santana y Valentín Santana, el traslape con el Parque Internacional la Amistad y el Bosque Protector Palo Seco.

La gira realizada por la Dirección Nacional de Tierras Indígenas tenía como propósito actualizar la información del informe de PRONAT, y conocer las inquietudes y percepciones del Pueblo Naso, acerca de los conflictos de tierra que afectan los territorios que estos ocupan, toda vez que debido a que la pretensión del pueblo Naso es que sus territorios sean conocidos como Comarca, y esto escapa de la competencia de ANATI.

La Dirección Nacional de Tierras Indígenas y Bienes Municipales se comprometió con el pueblo Naso a fungir como facilitadores del diálogo entre el gobierno nacional y las autoridades tradicionales de la comunidad, para propiciar los canales de comunicación que permitan puntos de encuentro entre ambas partes, y en virtud de esto adquirió la responsabilidad de hacer llegar un informe contentivo de las situaciones identificadas en este territorio durante la gira y de igual forma manifestó su disposición para realizar los estudios técnicos que sean necesarios para la definición de los límites con los Bribris y los Ngobes de las áreas anexas.

PRONAT realizó un estudio en la zona entre finales del año 2005 y principios del año 2006, denominado "Estudio Socioeconómico y uso tradicional del Territorio ocupado por la Población Bribri", en el cual se identificaron aspectos relevantes que podrían devenir en posibles conflictos, como el traslape territorial con la población Naso, solicitudes de derechos posesorios y de titulación por parte de personas no indígenas de la región, la ocupación de otras comunidades indígenas como los Ngobe de las áreas anexas, quienes presuntamente amplían sus trabajaderos de familias, contribuyendo al deterioro de las fuentes de agua y ríos, afectando el equilibrio del ecosistema de la región.

El Pueblo Bribri ha decidido acogerse al régimen de Propiedad Colectiva de Tierras, contenido en la Ley 72 de 2008. Las principales comunidades Bribri se han agrupado mediante la Asociación Unión Guabo – Dacle- Bribri-Panama (ASUGUADABRI-PA), y han solicitado a la Dirección Nacional de Política Indigenista realice las gestiones para certificar la existencia de las comunidades Guabo, Dacle, Bris, Golondrina, Alto Urin y Sucot, que aspiran a la titulación de propiedad colectiva de una extensión aproximada de 28,000 hectáreas.

Durante la visita realizada por parte de la Dirección Nacional de Tierras Indígenas y Bienes Municipales a la comunidad de Guabo de Yorkin, tuvimos la oportunidad de conversar con el Rey del pueblo Bribri y algunos miembros de la comunidad quienes nos manifestaron sus principales inquietudes con respecto a los recientes asentamientos de no indígenas dentro de sus tierras.

En virtud de esta situación, y por recomendación del Director Regional de Bocas del Toro, y la Directora de la UTO, se planteó al Administrador General un proyecto de resolución para suspender las solicitudes de adjudicación de títulos privados presentadas ante cualquiera de las Direcciones de la ANATI, hasta que se definan las condiciones de adjudicabilidad de esta zona.

En atención al informe presentado por parte de la Dirección Nacional de Tierras Indígenas y Bienes Municipales sobre la situación de los territorios indígenas en Bocas del Toro, y el creciente asentamiento de no indígenas en estas tierras, el Administrador General, Lic. Carlos Gonzalez, emitió la RESOLUCIÓN No. ADMG-109-2015, "Mediante la cual se ordena suspender todas las solicitudes de adjudicación de títulos privados presentadas ante cualquiera de las Direcciones de la Autoridad Nacional de Administración de

Tierras, hasta la definición de las condiciones de adjudicabilidad de la zona con base en la Ley 72 de 23 de Diciembre de 2008".

ANATI
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

ANATI

RESOLUCIÓN No. ADMG-109-2015

(28 De Mayo de 2015)

"Mediante la cual se ordena suspender todas las solicitudes de adjudicación de títulos privados presentadas ante cualquiera de las Direcciones de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, hasta la definición de las condiciones de adjudicabilidad de la zona con base en la Ley 72 de 23 de Diciembre de 2008"

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ANATI

En el ejercicio de las atribuciones legales que le confiere la Ley 59 de 2010

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 1 de la Ley N° 59 del 8 de Octubre de 2010, establece que: "Se crea la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, identificada con las siglas ANATI, en lo sucesivo la Autoridad, como única entidad competente del Estado para regular y asegurar el cumplimiento y aplicación de las políticas, leyes y reglamentos en materia de tierras y demás bienes inmuebles, independientemente de que sean propiedad privada o propiedad estatal, nacional o municipal, bienes de uso de dominio público, así como de las tierras indígenas o colectivas, y para recomendar la adopción de políticas nacionales relativas a esta materia o bienes".

SEGUNDO: Que mediante la Ley 59 de 8 de Octubre de 2010, se crea la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, que unifica las competencias de la Dirección General de Catastro, la Dirección Nacional de Reforma Agraria, el Programa Nacional de Administración de Tierras y el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia y dicta otras disposiciones.

TERCERO: Que en virtud de solicitud de los pueblos indígenas Ngobe-Bugle, Naso y Bribri de la provincia de Bocas del Toro y a petición de la Dirección General de Política Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante Nota DGPE/DHOIN° 1007/12 del 9 de octubre de 2012, en la cual solicita suspender el otorgamiento de permisos de construcción, ocupación y títulos posesorios.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: El Suscrito Administrador General ordena la SUSPENSIÓN de todas las solicitudes de derecho posesorio y adjudicación de títulos privados presentados ante cualquier Dirección de la Autoridad Nacional de

No 27800-A Gaceta Oficial Digital, lunes 15 de junio de 2015 2

Administración de Tierras, dentro de las zonas de Boca de Yorkin, Quebrada Colorada, Quebrada Pitty, Quebrada Pastor, Sherikiolo, Salt Creek, Carenero, Loma Azul, Quebrada Cacao, Buena Esperanza, San Cristóbal, Bahía Grande, La Gloria, Milla Siete y Medio, Junquito, Nuevo Paraíso, Valle Riscó, Nance de Riscó Las Delicias Arriba, Cerro Piedra , Piedra Grande, Dadle y Vila del Indio las cuales mantienen conflicto relacionado con la Ley 72 de 23 de diciembre de 2008, que establece el procedimiento de adjudicación de propiedad colectiva de los pueblos indígenas fuera de las comarcas.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Ciudad de Panamá el 28 de mayo de 2015

Licdo. Carlos E. González
Administrador General
Autoridad Nacional de Administración de Tierras
(ANATI)

ANATI
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
DESPACHO DEL
SECRETARIO GENERAL

Durante la audiencia celebrada el pasado mes de marzo del presente año ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la comisionada Rosa María Ortiz señaló que siendo un derecho que le pertenece a los pueblos indígenas, el acceso a la seguridad jurídica de sus territorios, es responsabilidad del Estado asegurar que los indígenas tengan sus tierras tituladas.

Este Argumento fue avalado por la presidenta de la CIDH, Rose-Marie Belle Antoine, quien indicó la necesidad de que el Estado sea proactivo ya que se trata de comunidades vulnerables, que necesitan asistencia para que se les garantice el acceso a los derechos que le corresponden.

En base a estos señalamientos, el Director Nacional de Tierras Indígenas, reconoció la lucha de la comunidad indígena, reiterándoles el respaldo por parte del Estado panameño, encargado de procurar las condiciones que permitan el acceso a la justicia de manera incluyente y equitativa

Parte de la labor que realiza la Dirección Nacional de Tierras Indígenas y Bienes Municipales, para tener acercamiento con las comunidades indígenas y reforzar la presencia del Gobierno Nacional en estos sectores de gran vulnerabilidad, procurando así mantener los canales de dialogo que permitan alcanzar puntos de acuerdo entre el Estado y los pueblos ancestrales.

La Dirección Nacional de Tierras Indígenas y Bienes Municipales, participo del Congreso Regional del Pueblo Wounaan, en conjunto con funcionarios del recién creado Ministerio de Ambiente, destacando la importancia de estar en

constante comunicación con todas las entidades estatales involucradas en materia de tierra, para realizar esfuerzos conjuntos que permitan dar una respuesta pronta y eficiente.

El Director Nacional, Dr. Pedro Sitton, se comprometió en dicha reunión a hacer las gestiones necesarias para que la inspección en campo requerida para continuar con el trámite de los procesos de titulación colectiva de Platanares, Río Hondo y Maje Chimán, se lleve con la diligencia debida, y así procurar un trabajo proactivo, como se ha dado en esta gestión en la que se sirve con humildad a las comunidades indígenas, uno de los grupos más vulnerables de nuestro país, garantizándoles sus derechos, porque son panameños que también merecen respeto.

El Dr. Pedro Sitton, Director Nacional, aborda temas de intéres para la comunidad Wounaan.

Una de las prácticas adoptadas por la nueva administración de la Dirección Nacional de Tierras Indígenas y Bienes Municipales, es mantener una política de puertas abiertas, por lo que el Director Nacional, Dr. Pedro Sitton, y las abogadas que integran la Dirección, constantemente reciben visitas de las partes interesadas en conocer el trámite que se le da a sus procesos, y el estatus de los mismos.

Además de participar de constantes reuniones con las partes interesadas, la Dirección Nacional continuamente gestiona la participación de altas autoridades de ANATI, principalmente cuando se trata de conflictos de carácter sensitivo, para evitar que lleguen a un punto crítico.

Tal es el caso de la Comarca de Wargandi, en la que existen asentamientos campesinos, que han generado conflictos aguerridos entre indígenas y colonos. ANATI ha intervenido a fin que se respeten los acuerdos existentes, que reconocen los asentamientos de algunos campesinos que ocupaban las tierras antes de la constitución de la Comarca, por lo que se les explico, que únicamente se les puede entregar Derechos Posesorios, ya que se encuentran

dentro de la Comarca de Wargandi. Igualmente se les explica que es necesario continuar haciendo reuniones con los Indígenas de la Comarca.

En virtud de buscar puntos de encuentro entre las partes involucradas, se han realizado múltiples reuniones interinstitucionales lideradas por el Ministerio de Gobierno, y en cooperación con el Viceministro de Asuntos Indígenas, de las que ANATI, representada por la Dirección Nacional de Tierras Indígenas y Bienes Municipales, ha participado activamente presentando sus recomendaciones, con el propósito de ofrecer aportes que permitan encontrar una solución integral para definir el tema de las invasiones en Wargandi.

En una situación similar se encuentra el grupo de afro descendientes que mantienen conflictos de tierras con la comunidad indígena de Arimae y Embera Puru, toda vez que los primeros mantienen oposiciones en contra de la solicitud de título de propiedad colectiva de los indígenas. Para esta reunión contamos con la presencia del Secretario General de ANATI, quien planteo argumentos que buscaban vislumbrar un acuerdo entre ambas partes.

En la Dirección Nacional de Tierras Indígenas y Bienes Municipales se realiza una labor colosal para brindar atención a todas las comarcas de la República de Panamá y sus respectivas tierras colectivas, por lo que es imprescindible mantenerse en constante comunicación con todos los grupos indígenas, para poder entender su cosmovisión y sensibilizarse con su situación.

Los caciques de las distintas comunidades indígenas siempre son alentados a presentarse en nuestras oficinas para ponerlos en conocimiento del estatus de sus solicitudes y de igual forma para conocer sus inquietudes. Este es el caso del

Cacique de Sambú Tilo Quintana, quien se presenta en compañía del Alcalde Edito González y el licenciado Alexis Alvarado, para discutir algunos temas como la constitución de servidumbre, los Derechos Posesorios y extender sus cordiales invitaciones a las actividades que organiza el Congreso de Sambú.

Los grupos indígenas que recibe la Dirección Nacional de Tierras Indígenas y Bienes Municipales tienen identidades diferentes, y por lo tanto los conflictos de cada grupo son diferentes. Sin embargo en la Dirección se procura brindarle una respuesta acertada a todo aquel que se acerca a nuestra oficina con una inquietud en materia de los territorios de los pueblos indígenas.

Recientemente recibimos a dirigentes del grupo indígena de la Cuenca del Canal, quienes exponían su situación al encontrarse asentados en los territorios que se encuentran en los alrededores del Canal de Panamá, a quienes el Director Nacional explicó que era necesaria una visita por parte del equipo técnico de ANATI, para conocer los linderos, y luego hacer un estudio tenencial y verificar si están adentro o fuera de los predios de la Autoridad del Canal de Panamá. También se les explicó que tiene que presentar la solicitud de Adjudicación a Tierras Colectivas y el procedimiento que implica este trámite.

El territorio de la República de Panamá está constituido en un 25% por reservas indígenas, ya sean Comarcas o tierras colectivas, y para poder brindarle la atención adecuada a los conflictos que se generan en estos territorios es necesario contar con el apoyo de las Direcciones regionales de ANATI que se encuentran en todas las provincias.

En virtud de este trabajo en cooperación, el Director Nacional ha designado enlaces comarcales en las diferentes regionales, para que estos se encarguen exclusivamente de brindar atención a las solicitudes indígenas.

Durante el congreso los miembros de la comunidad solicitaron más inspecciones en la región.

Para tales propósitos personal de ANATI de la oficina regional de Chiriquí se trasladó a una gira de una semana en la Comarca Ngobe-Buglé, para orientar y brindar docencia en el manejo de conflictos agrarios y hacer inspecciones, personal de ANATI Chiriquí viajó recientemente a los distritos de Muná, Nole Duima y Besiko en la Comarca Ngöbe Buglé

Anati se reune con tres distritos de la comarca Ngöbe Buglé en la provincia de Chiriquí.

Se planificaron varias inspecciones y se llegó hasta la comunidad de Porto Rica.

De igual forma, el equipo de trabajo de la Dirección Nacional de Tierras Indígenas, trabaja en conjunto con otras instituciones del Estado para reforzar los lineamientos de las políticas públicas para el desarrollo social de los pueblos indígenas. Durante varios meses, abogados de la Dirección Nacional han participado del taller organizado por el Ministerio de Desarrollo Social, que busca establecer canales de comunicación, entre las principales entidades que trabajan con los pueblos indígenas.

Además, la Dirección Nacional de Tierras Indígenas y Bienes Municipales se encuentra siempre vigilante de los proyectos de desarrollo, relacionados con los territorios de los pueblos indígenas, atentos de que se realicen las consultas pertinentes, respetando la cosmovisión y las tradiciones de los pueblos indígenas, cerciorándose así que se realice una consulta previa, libre e informada.

En este sentido, abogados de la Dirección Nacional de Tierras Indígenas y Bienes Municipales han participado de actividades como el "Taller de Selección de los Sitios de Relocalización para las Comunidades del PCRI CHAN II". En este taller se discutió el plan de reasentamiento de las comunidades indígenas de Guayacán y la Ceiba, que se verían afectadas por el Proyecto de la hidroeléctrica CHAN II, el cual inundaría las tierras en donde se encuentran

actualmente, para la construcción del embalse. En conjunto con otras autoridades del Estado, como Anam y Cancillería, se transmitió la importancia de realizar las consultas apropiadas, tomando en consideración la cosmovisión de ambas comunidades y su cultura.

Igualmente, desde la Dirección Nacional de Tierras Indígenas hemos tratado de mantenernos en constante cooperación con otras entidades que están intrínsecamente relacionadas con la materia de tierras, y que son actores importantes en el proceso de resolución de conflictos de los territorios indígenas.

La Autoridad Nacional de Administración de Tierras es consciente de la labor que se requiere para mantener la paz social, siendo que existen muchos conflictos de tierras entre campesinos e indígenas, que anteriormente habían sido desatendidos, provocando en gran medida que la mayoría de estos llegaran a un estado crítico. Por lo tanto, desde el primer momento, esta dirección siguiendo las directrices del Administrador General, Lic. Carlos Gonzalez, se ha abocado hacia una política de prevención de conflictos, por lo que gran parte de los esfuerzos que realiza la Dirección están dirigidos a anticipar situaciones que potencialmente pueden derivar en un conflicto.

La Dirección Nacional de Tierras Indígenas y Bienes Municipales, regida por los principios de probidad, transparencia y humildad, al servicio de los grupos vulnerables, se enfoca en cumplir con los compromisos adquiridos con las comunidades indígenas, con el propósito de establecer canales de comunicación y fungir como facilitadores del diálogo social entre los pueblos indígenas y el gobierno nacional, ya que tal como señaló Aung San Suu Kyi, premio Nobel de la Paz en 1991 " si quieres poner fin a los conflictos, debes estar dispuesto a hacer compromisos".

Para dar testimonio de esto, son las propias autoridades tradicionales quienes aseguran sentirse satisfechas con las labores que realiza la Dirección. El Cacique Jeremías Cansari, del Congreso General de Alto Bayano da fe de esto, recibiendo a funcionarios de la Dirección Nacional de Tierras Indígenas y Bienes Municipales, quienes le entregaron copia autenticada de la Resolución N° ADMG-012-2015 del 19 de enero de 2015, por la cual se adjudica el título gratuito de propiedad colectiva, con una superficie de tres mil ciento noventa y un hectáreas más trescientos seis con noventa y cinco metros cuadrados (3,191 Has + 0306.95 mts2) a favor de la comunidad indígena Emberá de Ipetí, un trámite que la Dirección Nacional adelantaba, incluso antes de la sentencia de 14 de octubre de 2014, emitida por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH).

La entrega de este título de propiedad colectiva a la comunidad indígena Ipetí de Emberá, no solo cumple con la referida sentencia, sino que posee un significado aun mayor, pues representa la culminación del esfuerzo realizado por varias décadas por parte de la comunidad indígena, para garantizar la protección y reconocimiento de su territorio ancestral.

Con la intención de mantener la publicidad del trabajo que se realiza tanto en la Dirección Nacional de Tierras Indígenas y Bienes Municipales, como en ANATI, el Director Nacional, Pedro Sitton, participó en representación del Administrador General de ANATI, Carlos Gonzalez, del Consejo Provincial de Darién.

En este evento se resaltó la labor de ANATI, las titulaciones del primer año de gestión y las proyecciones que se tienen en mente para los próximos 4 años. Además se explicaron detalladamente todos los procesos de titulación de tierras colectivas, incluidas las mediaciones que se están dando en la actualidad para traer con ello la paz social a la región. Y el Director Nacional se comprometió con los residentes de Darién a mantener una presencia constante y aseguró que próximamente estaría realizando una gira a Jaqué, como lo ha hecho anteriormente en otras comunidades como Arimae, Llano Bonito, entre otras.

El Licdo. Pedro Sitton, en representación del administrador, le rindió cuentas al Consejo.

En el Consejo Provincial se explicó detalladamente todos los procesos de titulación colectiva.

Asimismo, con el propósito de afianzar su rol como coadyuvante en la resolución de conflictos indígenas, la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, a través de la Dirección Nacional de Tierras Indígenas y Bienes Municipales, ha estado realizando un trabajo de investigación en conjunto con el Ministerio de Economía y Finanzas, en cuanto a la venta de fincas dentro de la Comarca Ngäbe-Buglé.

Para este propósito, se han realizado varias gestiones con la finalidad de recopilar la mayor información posible, que permita esclarecer la situación de la venta de fincas en la Comarca Ngäbe- Buglé, así como reuniones y coordinaciones con otras entidades del Estado, como la Procuraduría General de la Nación, órgano del Estado idóneo para dirigir las investigaciones de aquellos delitos que van en contra de los principios de justicia, transparencia y respeto de los derechos humanos, ya que de acuerdo a las diferentes normativas internacionales en materia de derechos humanos de los pueblos indígenas, es responsabilidad del Estado garantizar el uso y goce pleno de los territorios ancestrales de los pueblos indígenas, adecuando las normas internas para garantizar la seguridad jurídica de estos territorios.

Se conversó con los moradores y se conoció cuál era el sentir de la población de Kusapín.

Además como parte de la labor conciliadora que realiza la Dirección Nacional de Tierras Indígenas y Bienes Municipales, se realizó una gira con la Cacique General de la Comarca Ngäbe-Buglé Silvia Carrera, la cual tuvo lugar en el Centro Misionero Jesús Obrero en el distrito de Tolé.

En esta reunión participaron las autoridades comarcales de la región, como el alcalde del distrito de Muna, Rolando Carpintero, corregidores comarcales y representantes de las comunidades Ngäbes. Igualmente asistieron los directores regionales de Anati en Chiriquí y Veraguas, César Vidal y Luis Carlos Castillo, respectivamente, así como funcionarios de la Defensoría del Pueblo.

El propósito de la reunión era discutir la problemática de los conflictos internos de tierra, la corrupción y abuso de autoridad por parte de autoridades comarcales, y el desconocimiento de las decisiones de las autoridades administrativas.

La reunión resultó bastante positiva, ya que sirvió de plataforma para resolver algunas inquietudes de índole legal, y además se acordó realizar una gira de capacitación para las autoridades comarcales, en cuanto a las funciones que le corresponden, entre otros.

Posteriormente, se realizó una gira a solicitud de la Cacica Silvia Carrera, a la región de Ñokribo, de la comarca Ngäbe-Buglé, con el fin de educar a la población y a las autoridades tradicionales en cuanto al procedimiento que debe seguirse para dirimir los conflictos territoriales.

Para este propósito, el Director Nacional de Tierras Indígenas, junto con personal técnico de ANATI y funcionarios de Defensoría del Pueblo, se trasladaron hasta la región comarcal de Kankintu. Igualmente se contó con la participación de destacadas autoridades comarcales como la cacica general Silvia Carrera, la cacica regional Elena Baker y algunos alcaldes y corregidores comarcales.

Durante la reunión el Director Nacional abordo los litigios territoriales que se dan actualmente en la comarca, y fue enfático en que a las autoridades comarcales no les corresponde tomar decisiones en cuanto a los derechos posesorios sobre los territorios colectivos de las comarcas, ya que esa competencia es privativa de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras.

Como resultado de las investigaciones llevadas a cabo por la Dirección Nacional de Tierras Indígenas y Bienes Municipales, se logró identificar una presunta adjudicación irregular de tierras insulares en la provincia de Bocas del Toro.

Estos territorios nacionales estaban siendo ocupados por familias indígenas quienes por más de 20 años habían vivido en estas tierras, y ahora se veían afectados por el supuesto título que ostentaba el propietario de la sociedad anónima Careening Cay Resort, quien había quemado sus viviendas, urgiéndoles a desalojar los territorios, que según él le pertenecían.

Una vez se recabaron las evidencias necesarias para robustecer el caso, el Director Nacional de Tierras Indígenas, autorizado por el Administrador General de ANATI, Lic. González, presentó la denuncia por delito contra la administración pública, en perjuicio del Estado panameño.

La Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en permanente vigilancia de que se cumplan a cabalidad las decisiones jurídicas de los tribunales nacionales e internacionales, dio cumplimiento a la sentencia del 14 de octubre de 2014, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

ANATI, siendo parte del comité interinstitucional creado por Cancillería para dar cumplimiento a la citada sentencia, participó activamente de las reuniones que se realizaron con el propósito de asignar las responsabilidades de cada institución, a fin de cumplir de manera íntegra con la sentencia.

La entrega formal del título de propiedad colectiva de la comunidad indígena Ipetí Emberá, realizada el pasado 28 de agosto, daba cumplimiento al punto resolutivo número doce de la sentencia, por lo que era la culminación de las responsabilidades que eran competencia de ANATI en torno a la sentencia.

El mismo fue entregado durante una ceremonia solemne que contó con la participación de las autoridades indígenas del Congreso General de Alto Bayano, el Administrador General, Lic. Carlos Gonzalez, el Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia, José Ayú Prado y el Vice Ministro de la Presidencia, Augusto Arosemena.

ANATI, a través de la Dirección Nacional de Tierras Indígenas, realiza trabajos de mediación y conciliación, coordinando reuniones que permitan un acercamiento de las partes en conflicto, como es el caso de las invasiones de la comarca de Wargandi, en donde ANATI, en conjunto con el MINGOB, SENAFRONT, y personal del "Tommy Guardia" estarán llevando a cabo una inspección del área.

Posteriormente, se realizó una reunión en la cual las partes involucradas, en conjunto con ANATI, MINGOB y MIAMBIENTE, en la cual se planificó la logística de la inspección que se realizaría del 19 al 26 de octubre de 2015.

La Dirección Nacional de Tierras Indígenas y Bienes Municipales, busca servir con humildad, transparencia y probidad, en favor de los grupos más vulnerables de nuestro país, y para este propósito sus funcionarios emplean sus mejores capacidades, trasladándose a zonas remotas y de difícil acceso, demostrando que la consigna de "Panamá primero", representa la ideología de trabajo que desde la ANATI hemos procurado.

"La paz no es solamente la ausencia de la guerra, mientras haya pobreza, racismo, discriminación y exclusión difícilmente podremos alcanzar un mundo de paz"

– Rigoberta Menchú -

ANATI
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
PANAMÁ